

"MANDATARIO" PARA QUE RE-
PRESENTA A LA MANDANTE EN
TODOS LOS NEGOCIOS EN LA RE-
PÚBLICA DEL ECUADOR. EL MAN-
DATARIO PODRÁ REPRESENTAR A LA
MANDANTE EN JUICIO COMO ACTOR, CON-
TESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR
CON LAS OBLIGACIONES RES-
PECTO A LA MANDANTE. EL PUE-
DOSTO EN ELARTÍCULO SEIS DE
LA LEY DE COMPAÑÍAS, DENTRO
DEL JUICIO PODRÁ COMPARA-
CER CON LA MANDANTE Y COMO
DE PROCURADOR JUDICIAL CON
LAS FACULTADES SEÑALADAS EN
ELARTÍCULO CUARENTA Y OCHO
DEL CÓDIGO CIVIL. EL MANDATARIO
CIVIL EN LA EJECUCIÓN DEL
MANDATO, EL MANDATARIO PO-
DRÁ REALIZAR TODOS LOIS AC-
TOS QUE SEAN NECESARIOS PARA
CONTRATOS QUE TENGAN RELA-
CIÓN CON EL OBJETO SOCIAL Y
NEGOCIOS DE LA MANDANTE,
POR MANDATARIO, ESPECIFICAMENTE
TENDRÁ PODER PARA TODO
QUE AQUELLO QUE A CONTINUACIÓN
SE ENUMERA, SIN EXCLUIR LA
MENCIÓN, LLEVE A LAS CONTRA-
CIONES DEL MANDATARIO, PUES
MAS BIEN LAS EJEMPLIFICA:
UNO: ACCIONES DE COMPRA-
BLES POR CUALQUIER MODO Y A
CUALQUIER TÍTULO PUDIENDO
DISPONER DE ELLOS MEDIANTE
VENTA, ENAJENACIÓN, PERMITA
Y CUALQUER TRASFERENCIA
MINISTRO, CONSTITUYIR HIPOTECAS Y
OTROS GRAVAMENES Y TERMI-
NAR CON UNO DE LOS MEDIOS
ANTICRÉDITOS: DEDICAR
BIENES MUEBLES, BIENES COR-
PORALES O INCORPORALES, DE
RECHAZO, ACCIONES DE CUA-
QUER MODO Y A CUALQUIER TI-
TULO Y DISPONER DE ELLOS
TRASPASANDO SU DOMINIO O
CEDENDOS A UN COMITÉ DE
PRENSA O A OTRO GRAVAMEN SO-
BRE DICHOS BIENES Y CANCE-
LAR LA PRENDAS O GRAVAMEN,
TRES: DISPONER DE TODO CLASE
DE ACTOS Y CONTROVERSIAS CON
BANCOS, MUTUALISTAS Y COM-
PAÑÍAS FINANCIERAS; RECIBIR
DINERO A MUTUO O POR OTRO
COMITÉ DE PRENSA, CUMPLIR
DERECHO DE LA MANDANTE,
ACEPTAR Y CONSTITUIR GARAN-
TIAS, GIRAR Y ACEPTAR LETRAS
DE CREDITO, DELEGAR PODERES
A LA ORDEN, ENDOSAR A CUA-
LQUIER TÍTULO OBLIGACIONES,
GIRAR CHEQUES SOBRE LAS
QUE SEAN DE LA MANDANTE,
POSTAR DINERO Y VALORES EN
LAS INSTITUCIONES BANCARIAS,
MUTUALISTAS, COMPAÑÍAS FI-
NANCIERAS, COMITÉ DE PRENSA
Y OTROS; EFECTUAR LOS ACTOS DE
ADMINISTRACIÓN, COMO SON PA-
GAR DEUDAS Y COBRAR LOS
CRÉDITOS, DELEGAR PODERES
PERTENECIENDO UNOS Y OTROS
AL GIRO ADMINISTRATIVO ORDI-
NARIO, PERSEGUIR EN JUICIO A
LOS DEUDORES, RECUPERAR
ACCIONES POSSESIÓNESE INTE-
RRUMPIR LAS PRESCRIPCIONES
EN LO TOCANTE A Dicho GIRO,
CONSTITUIR Y DISPONER DE
LA COSA QUE ADMINISTRA Y
COMPRAR LOS MATERIALES NE-

Se procede a conocer el orden del
día, y la señora Leah Greve manifiesta
que es necesario nombrar nuevas
Apoedades Generales de la Compa-
ñía. La señora Leah Greve manifiesta
que en virtud se resuelve nombrar pa-
ra el cargo Apoderados Generales de
la Compañía los señores Christo-
pher C. Ondacero, Oficina de As-
socios y la Señora Penny Ogle.
Por no haber otro asunto a tratar
do, la Junta General de Acoionistas
comunica a los señores que quedan
para la redacción del Acta.
Reiniciada la sesión, el Acta es le-
ída, se suscriben y aprobada y
firmada por todos los asistentes.

A las veinte horas se levanta la se-
sión.

Leah Greve

Leah Greve